

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

**CONCEJALA-SECRETARIA
SUPLENTE**D^a SUSANA MOZO ALEGRE.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.
 D^a LAURA PONTES ROMERO.
 D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
 GONZÁLEZ.
 D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.
 D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.
 D. LUIS ALBERTO ESCUDERO
 ESTÉVEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **veintitrés de noviembre de 2016**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia los Consejeros de Gobierno, D^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ (Concejala-Secretaria) y D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ y el Director General de Administración, D. IGNACIO F. BAUTISTA SAMANIEGO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE
23 DE NOVIEMBRE DE 2016 (48/2016).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día veintitrés de noviembre de 2016 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.**I. PARTE RESOLUTIVA**

1/521.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTES**CONCEJALÍA DE HACIENDA Y TRANSPORTES**

2/522.- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE LOS EXPEDIENTES INICIADOS PARA DETERMINACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS Y PARA LA REVERSIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES CEDIDOS A EMGIASA MEDIANTE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE LAS ARTES (LOS CASTILLOS) Y UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO (Pº DE CASTILLA C/V C/ CLAVEL); ASÍ COMO ACORDAR DE NUEVO SU INICIO Y SUSPENSIÓN. (EXPTES. 69/99-P Y 43/06-P).-

CONCEJALÍA DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS

3/523.- DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA PARCELA ES-1 DEL SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES". (EXPTE. 19/15-P).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES**

4/524.- ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES Nº 14, 15 y 17 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO E IMEPE EN 2016, Y DECLARAR DESIERTO EL LOTE Nº 16 Y EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE Nº 9. (EXPTE. 127/16).-

5/525.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA EL ÚLTIMO TRIMESTRE 2016. (EXPTE. 327/16).-

6/526.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE-2016, PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria Suplente si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS**I. PARTE RESOLUTIVA****1/521.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2016.-**

• VISTO el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 9 de noviembre de 2016, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTES**CONCEJALÍA DE HACIENDA Y TRANSPORTES**

2/522.- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE LOS EXPEDIENTES INICIADOS PARA DETERMINACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS Y PARA LA REVERSIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES CEDIDOS A EMGIASA MEDIANTE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE LAS ARTES (LOS CASTILLOS) Y UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO (Pº DE CASTILLA C/V C/ CLAVEL); ASÍ COMO ACORDAR DE NUEVO SU INICIO Y SUSPENSIÓN. (EXPTES. 69/99-P Y 43/06-P).-

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Patrimonio y Polígonos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 16 de noviembre de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVO A LA CADUCIDAD DE LOS EXPEDIENTES INICIADOS PARA DETERMINACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS Y PARA LA REVERSIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES CEDIDOS A LA EMPRESA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN (EMGIASA) MEDIANTE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE LAS ARTES EN EL ÁMBITO DE LOS CASTILLOS Y UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN EL PASEO DE CASTILLA C/V A LA CALLE CLAVEL; ASÍ COMO ACORDAR DE NUEVO SU INICIO Y SUSPENSIÓN. Exp. 069/99 Y 043/06 DE PATRIMONIO

A la vista del informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 15 de noviembre de 2016, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la caducidad de los procedimientos iniciados, para la reversión y determinación de daños y perjuicios, por la junta de Gobierno Local en sus sesiones de 24 de febrero de 2016 y 30 de septiembre de 2015 respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.3 a) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre.

SEGUNDO.- Iniciar los expedientes de reversión de los siguientes bienes de propiedad municipal:

1. Porción de 27.184,00 m² procedente de la agrupación de sendas porciones de las fincas números 14.382 y 8.101 del Registro de la Propiedad nº 1, de titularidad municipal derivada de la extinción de la concesión de dominio público de esta porción, otorgada en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de marzo de 2006, para la construcción de un Centro de Producción de las Artes, por la EMPRESA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A.U., porción sobre la que se encuentran construidas diferentes obras e instalaciones.
2. Porción de dominio público de 400 m² situada entre la calle Clavel y el Paseo de Castilla de Alcorcón, bajo cuya rasante se encuentra construido un aparcamiento de vehículos que se distribuye en ocho semiplantas con un total de 122 plazas de garaje por la EMPRESA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A.U.

A estos expedientes se incorporarán, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 95 de la Ley 39/2015, los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad.



En consecuencia con todo lo anterior; y a fin de conocer la situación, estado de ejecución y valor de los bienes construidos, la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento destinará los medios necesarios para informar y acreditar sobre estos extremos a efectos de suscribir acta de reversión a posesión municipal de los bienes concedidos junto con las construcciones realizadas sobre los mismos.

TERCERO.- Iniciar expediente de determinación de daños y perjuicios, teniendo en cuenta los abonos realizados por el Ayuntamiento con motivo de las expropiaciones y la deuda comercial, que se recogió en el acuerdo de inicio de expediente de 30 de septiembre de 2015 que se adjunta como Anexo; y lo que determine la unidad competente en materia de urbanismo a la vista de las certificaciones de obra.

CUARTO.- Suspender el transcurso del plazo máximo para resolver los procedimientos de reversión y determinación de daños y perjuicios hasta obtener sentencia firme sobre los distintos procedimientos que la Administración Concursal de EMGIASA ha planteado a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Alcorcón, a 16 de noviembre de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS. Fdo.- Javier Rodríguez Luengo."

• CONSIDERANDO así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de noviembre de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO RELATIVO A LA CADUCIDAD DE LOS EXPEDIENTES INICIADOS PARA DETERMINACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS Y PARA LA REVERSIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES CEDIDOS A LA EMPRESA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN (EMGIASA) MEDIANTE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE LAS ARTES EN EL ÁMBITO DE LOS CASTILLOS Y UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN EL PASEO DE CASTILLA C/V A LA CALLE CLAVEL; ASÍ COMO ACORDAR DE NUEVO SU INICIO Y SUSPENSIÓN. Exp. 069/99 Y 043/06 DE PATRIMONIO.

El 24 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno Local acordó el inicio del expediente de reversión de los siguientes bienes de propiedad municipal:

1. Porción de 27.184,00 m² procedente de la agrupación de sendas porciones de las fincas números 14.382 y 8.101 del Registro de la Propiedad nº 1, de titularidad municipal derivada de la extinción de la concesión de dominio público de esta porción, otorgada en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de marzo de 2006, para la construcción de un Centro de Producción de las Artes, por la EMPRESA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN,

S.A.U., porción sobre la que se encuentran construidas diferentes obras e instalaciones.

2. Porción de dominio público de 400 m² situada entre la calle Clavel y el Paseo de Castilla de Alcorcón, bajo cuya rasante se encuentra construido un aparcamiento de vehículos que se distribuye en ocho semiplantas con un total de 122 plazas de garaje por la EMPRESA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A.U.

El 30 de septiembre de 2015, la Junta de Gobierno Local acordó el inicio del expediente de determinación de daños y perjuicios.

El 30 de septiembre de 2016 asesoría jurídica ha remitido la sentencia del juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 32 de Madrid, relativo al PO 257/2015. Dicha sentencia desestima el recurso interpuesto por la Administración Concursal contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por la Administración Concursal, el 17 de noviembre de 2014, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2014, ratificado por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de junio de 2014. En dicho acuerdo se declaraba la extinción de las concesiones otorgadas a EMGIASA y la reversión de los bienes de dominio público, así como de los bienes e instalaciones construidos sobre los mismos

Por el tiempo transcurrido desde que se acordó el inicio de los expedientes de reversión y de determinación de daños y perjuicios; y a la vista del estado de tramitación de los expedientes relativos a la extinción de las concesiones otorgadas en su día a EMGIASA (se adjunta como Anexo un resumen con los hitos de estos procedimientos) para la construcción del Centro de las Artes (CREAA) en el ámbito del parque de los Castillos, y la construcción de un aparcamiento subterráneo de vehículos en el Paseo de Castilla, vistos los informes jurídicos emitidos al respecto, así como la sentencia desestimatoria, de 20 de septiembre de 2016, en el PO 257/2015, del juzgado Contencioso Administrativo nº 32 de Madrid interpuesto por la Administración Concursal de EMGIASA, el Concejal Delegado de Patrimonio y Polígonos podría elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la caducidad de los procedimientos iniciados, para la reversión y determinación de daños y perjuicios, por la junta de Gobierno Local en sus sesiones de 24 de febrero de 2016 y 30 de septiembre de 2015 respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.3 a) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre.

SEGUNDO.- Iniciar los expedientes de reversión de los siguientes bienes de propiedad municipal:

1. Porción de 27.184,00 m² procedente de la agrupación de sendas porciones de las fincas números 14.382 y 8.101 del Registro de la Propiedad nº 1, de titularidad municipal derivada de la extinción de la concesión de dominio público de esta porción, otorgada en virtud del

acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de marzo de 2006, para la construcción de un Centro de Producción de las Artes, por la EMPRESA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A.U., porción sobre la que se encuentran construidas diferentes obras e instalaciones.

2. Porción de dominio público de 400 m² situada entre la calle Clavel y el Paseo de Castilla de Alcorcón, bajo cuya rasante se encuentra construido un aparcamiento de vehículos que se distribuye en ocho semiplantas con un total de 122 plazas de garaje por la EMPRESA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A.U.

A estos expedientes se incorporarán, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 95 de la Ley 39/2015, los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad.

En consecuencia con todo lo anterior; y a fin de conocer la situación, estado de ejecución y valor de los bienes construidos, la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento destinará los medios necesarios para informar y acreditar sobre estos extremos a efectos de suscribir acta de reversión a posesión municipal de los bienes concedidos junto con las construcciones realizadas sobre los mismos.

TERCERO.- Iniciar expediente de determinación de daños y perjuicios, teniendo en cuenta los abonos realizados por el Ayuntamiento con motivo de las expropiaciones y la deuda comercial, que se recogió en el acuerdo de inicio de expediente de 30 de septiembre de 2015 que se adjunta como Anexo; y lo que determine la unidad competente en materia de urbanismo a la vista de las certificaciones de obra.

CUARTO.- Suspender el transcurso del plazo máximo para resolver los procedimientos de reversión y determinación de daños y perjuicios hasta obtener sentencia firme sobre los distintos procedimientos que la Administración Concursal de EMGIASA ha planteado a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Alcorcón, a 15 de noviembre de 2016.

La jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- DECLARAR LA CADUCIDAD de los procedimientos iniciados, para la reversión y determinación de daños y perjuicios, por la Junta

de Gobierno Local en sus sesiones de 24 de febrero de 2016 (acuerdo nº 2/260) y 30 de septiembre de 2015 (acuerdo nº 5/458) respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.3 a) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre.

SEGUNDO.- INICIAR los expedientes de reversión de los siguientes bienes de propiedad municipal:

1. Porción de 27.184,00 m² procedente de la agrupación de sendas porciones de las fincas números 14.382 y 8.101 del Registro de la Propiedad nº 1, de titularidad municipal derivada de la extinción de la concesión de dominio público de esta porción, otorgada en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de marzo de 2006, para la construcción de un CENTRO DE PRODUCCIÓN DE LAS ARTES, por la EMPRESA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A.U., porción sobre la que se encuentran construidas diferentes obras e instalaciones.
2. Porción de dominio público de 400 m² situada entre la calle Clavel y el Paseo de Castilla de Alcorcón, bajo cuya rasante se encuentra construido un APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS que se distribuye en ocho semiplantas con un total de 122 plazas de garaje por la EMPRESA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A.U.

A estos expedientes **SE INCORPORARÁN**, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 95 de la Ley 39/2015, los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad.

En consecuencia con todo lo anterior, y a fin de conocer la situación, estado de ejecución y valor de los bienes construidos, la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento **DESTINARÁ** los medios necesarios para informar y acreditar sobre estos extremos a efectos de suscribir acta de reversión a posesión municipal de los bienes concedidos junto con las construcciones realizadas sobre los mismos.

TERCERO.- INICIAR expediente de determinación de daños y perjuicios, teniendo en cuenta los abonos realizados por el Ayuntamiento con motivo de las expropiaciones y la deuda comercial, que se recogió en el acuerdo de inicio de expediente adoptado por la Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2015, que se adjunta como Anexo; y lo que determine la unidad competente en materia de urbanismo a la vista de las certificaciones de obra.

CUARTO.- SUSPENDER el transcurso del plazo máximo para resolver los procedimientos de reversión y determinación de daños y perjuicios hasta obtener sentencia firme sobre los distintos procedimientos que la Administración Concursal de EMGIASA ha planteado a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS

3/523.- DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA PARCELA ES-1 DEL SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES". (EXpte. 19/15-P).-

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Patrimonio y Polígonos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 17 de noviembre de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS A FIN DE DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA PARCELA ES-1 DEL SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES".

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente de Patrimonio nº 019/15, así como del informe emitido por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de noviembre de 2016, tengo el honor de proponer a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Celebrado procedimiento abierto para la adjudicación de la concesión de dominio público de la parcela ES-1 del Sector 6 "Ampliación de Industrias Especiales" del PGOU de Alcorcón, y de conformidad con lo acordado por la Comisión de Expertos designada para el estudio del expediente, cuyas actas constan en el mismo, DECLARAR desierto el procedimiento al no encajar la propuesta presentada por SERVICIOS DE INVERSIÓN ENGLA S.L. (SIGLA), única oferta presentada al procedimiento, en el concepto de vivero de empresas, compatible con el uso industrial del suelo.

Contra el presente acuerdo podrán los licitadores interponer recurso de alzada ante el Órgano que haya aprobado el expediente de Contratación en el plazo de un mes a partir de la recepción de la notificación (arts. 107 y 114 LRJPAC).

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se dé al expediente la tramitación legalmente preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 17 de noviembre de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS. Fdo.- Javier Rodríguez Luengo."

• CONSIDERANDO así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 16 de noviembre de 2016, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA PARCELA ES-1 DEL SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES".

ANTECEDENTES

Los que obran en el expediente administrativo, en especial el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 11 de noviembre de 2016 del siguiente tenor:

"De conformidad con lo acordado por el grupo de expertos, cuyas actas constan en el expediente, el procedimiento se declara desierto al no encajar la propuesta presentada por SERVICIOS DE INVERSIÓN ENGLA S.L. (SIGLA), única oferta presentada al procedimiento, en el concepto de vivero de empresas, compatible con el uso industrial del suelo.

Contra el presente acuerdo podrán los licitadores interponer recurso de alzada ante el Órgano que haya aprobado el expediente de Contratación en el plazo de un mes a partir de la recepción de la notificación (arts. 107 y 114 LRJPAC)."

El órgano competente para adoptar la oportuna resolución es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que, salvo mejor criterio podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

"PRIMERO.- Celebrado procedimiento abierto para la adjudicación de la concesión de dominio público de la parcela ES-1 del Sector 6 "Ampliación de Industrias Especiales" del PGOU de Alorcón, y de conformidad con lo acordado por la Comisión de Expertos designada para el estudio del expediente, cuyas actas constan en el mismo, DECLARAR desierto el procedimiento al no encajar la propuesta presentada por SERVICIOS DE INVERSIÓN ENGLA S.L. (SIGLA), única oferta presentada al procedimiento, en el concepto de vivero de empresas, compatible con el uso industrial del suelo.

Contra el presente acuerdo podrán los licitadores interponer recurso de alzada ante el Órgano que haya aprobado el expediente de Contratación en el plazo de un mes a partir de la recepción de la notificación (arts. 107 y 114 LRJPAC).

Alorcón, a 16 de noviembre de 2016.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- Celebrado procedimiento abierto para la adjudicación de la concesión de dominio público de la parcela ES-1 del Sector 6 "Ampliación de Industrias Especiales" del PGOU de Alcorcón, y de conformidad con lo acordado por la Comisión de Expertos designada para el estudio del expediente, cuyas actas constan en el mismo, **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento al no encajar la propuesta presentada por SERVICIOS DE INVERSIÓN ENGLA, S.L. (SIGLA), única oferta presentada al procedimiento, en el concepto de vivero de empresas, compatible con el uso industrial del suelo.

SIGNIFICÁNDOSE que contra el presente acuerdo podrán los licitadores **INTERPONER** recurso de alzada ante el Órgano que haya aprobado el expediente de Contratación en el plazo de un (1) mes a partir de la recepción de la notificación (arts. 107 y 114 LRJPAC).

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

4/524.- ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES N.º 14, 15 y 17 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO E IMEPE EN 2016, Y DECLARAR DESIERTO EL LOTE N.º 16 Y EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE N.º 9. (EXPTE. 127/16).-

- VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respeto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 17 de noviembre de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS LOTES N.º 14, 15 Y 17 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE EN 2016 Y A LA

DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LOTE N.º 16 Y DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE N.º 9 (EXPTE. 127/2016)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo de contratación n.º 127/2016, así como los informes emitidos por la unidad proponente en fechas 31 de octubre y 8 de noviembre de 2016 y por la Jefe de Servicio de Contratación en fecha 17 de noviembre de 2016, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa FORMSULTING, S.L., con CIF B-82122474, el lote n.º 14 "Agentes tutores y acoso escolar" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE EN 2016, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe de 3.500,00 €, IVA exento.

SEGUNDO.- ADJUDICAR a la empresa TP SERVICIOS INTEGRALES DE PROTECCIÓN CIVIL, S.A., con CIF A-78038213, el lote n.º 15 "Conducción policial", con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe de 7.880,00 €, IVA exento.

TERCERO.- ADJUDICAR a la empresa ACADEMIA LÍDER SYSTEM, S.L., con CIF B-81692097, el lote n.º 17 "Método de intervención en arbolado urbano", con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe de 2.200,00 €, IVA exento, al haber dejado de formalizar el contrato del que ha sido adjudicataria la empresa FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S.L.

CUARTO.- DECLARAR DESIERTO por falta de licitadores el lote n.º 16 "Emplazamiento de autoescalas", disponiendo la apertura de procedimiento negociado para su adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a un mínimo de TRES empresas especializadas, concediendo un plazo de SIETE DÍAS para su presentación, al haber dejado de formalizar el contrato del que ha sido adjudicataria la empresa FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S.L. y no existir otros licitadores para este lote.

QUINTO.- DECLARAR DESIERTO por falta de licitadores el procedimiento negociado para la adjudicación del lote n.º 9 "Lenguaje de signos."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 17 de noviembre de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES. Fdo.- Laura Pontes Romero."

- CONSIDERANDO así mismo el informe de gestión presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 17 de noviembre de 2016, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES Nº 14, 15 Y 17 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE EN 2016 Y DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LOTE Nº 16 Y DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE Nº 9 (EXPTE. 127/2016).

I.- Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 15 de junio de 2016, fue aprobado el expediente nº 127/16 para la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E I.M.E.P.E 2016, POR LOTES (EXPTE. 175/16), junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, conforme a lo establecido en los artículos 157 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo sucesivo TRLCSP.

II.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 159.2 del TRLCSP, a publicar la licitación mediante anuncio que se insertó en el B.O.E. nº 165 de fecha 9 de julio de 2016.

III.- Una vez transcurrido el plazo licitatorio no se presentó propuesta alguna a la licitación de los lotes nº 9, 14 y 15 por lo que en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016 se procedió a declarar desierto el procedimiento abierto para la contratación de dichos lotes disponiéndose la apertura de procedimiento negociado para la adjudicación de los mismos, de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a diversas empresas especializadas en llevar a cabo los servicios que se interesan.

Dentro del plazo otorgado para la presentación de ofertas se ha recibido las presentadas por la empresa FORMSULTING, S.L. para el lote nº 14 y por la empresa TP SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, S.A. para el lote nº 15, las cuales fueron remitidas a la Concejalía de RR.HH., Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza y PP.JJ. para su valoración y emisión del oportuno informe de propuesta de adjudicación. No se ha recibido oferta alguna para el lote nº 9, por lo que procedería declarar desierto el procedimiento negociado iniciado para la adjudicación del mismo.

IV.- En fecha 31 de octubre de 2016, la Técnico de Administración General de la citada Concejalía ha informado favorablemente las ofertas presentadas a los lotes nº 14 y 15, proponiendo la adjudicación del lote nº 14 a favor de la empresa FORMSULTING, S.L. por un importe de 3.500,00 €, IVA

exento, y del lote nº 15 a favor de la empresa TP SERVICIOS INTEGRALES DE PROTECCIÓN CIVIL, S.A. por un importe de 7.880,00 €, IVA exento, según lo indicado en sus ofertas y con sujeción a los pliegos que han regido la licitación.

V.- A la vista de lo establecido en la cláusula 16 del PCAP, las empresas FORMSULTING, S.L. y TP SERVICIOS INTEGRALES DE PROTECCIÓN CIVIL, S.A., a requerimiento del Servicio de Contratación y Patrimonio, han aportado la oportuna documentación administrativa así como los justificantes de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social, habiéndose solicitado por ambas que las garantías definitivas para responder del cumplimiento de los contratos sean retenidos del precio de los mismos.

VI.- Por otro lado, se ha recibido en esta unidad Nota de Régimen Interior emitida por la Directora de Recursos Humanos en fecha 8 de noviembre de 2016 a la que se adjunta escrito presentado por la empresa FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S.L. comunicando su renuncia a los lotes nº 16 y 17, que le fueron adjudicados dentro del procedimiento abierto de contratación para la Impartición de cursos del Plan Unitario de Formación. Al no haberse formalizado los correspondientes contratos, se debe considerar que la empresa retira sus ofertas para dichos lotes. Para participar en el procedimiento de contratación no se requirió garantía provisional y por lo tanto no podrán llevarse a cabo los efectos señalados en el artículo 156.4 del TRLCSP. No obstante, de conformidad con el art. 60.2.b) de dicha ley, podrá dar lugar a la prohibición de contratar, previa declaración, haber dejado de formalizar los contratos que han sido adjudicados a su favor.

Siendo la oferta de dicha empresa la única que se recibió para el lote nº 16, procedería declarar desierto el procedimiento abierto de contratación de dicho lote por falta de licitadores, disponiéndose la apertura de procedimiento negociado sin publicidad, según las instrucciones remitidas por la Directora General de Recursos Humanos y conforme a lo previsto en el artículo 170.c) del TRLCSP.

En cuanto al lote nº 17 y de conformidad con lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP, se ha solicitado a la empresa que resultó clasificada en segundo lugar, LIDER SYSTEM, S.L., la aportación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva. En el plazo otorgado, la citada empresa ha aportado la documentación requerida, solicitando que el importe correspondiente a la garantía definitiva para responder del cumplimiento del contrato sea constituido mediante retención en el precio del mismo.

VII.- De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de

Bases de Régimen Local, que, en virtud de lo expuesto anteriormente, es competente para adoptar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa FORMSULTING, S.L., con CIF B-82122474, el lote nº 14 "Agentes tutores y acoso escolar" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE EN 2016, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe de 3.500,00 €, IVA exento.

SEGUNDO.- ADJUDICAR a la empresa TP SERVICIOS INTEGRALES DE PROTECCIÓN CIVIL, S.A., con CIF A-78038213, el lote nº 15 "Conducción policial", con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe de 7.880,00 €, IVA exento.

TERCERO.- ADJUDICAR a la empresa ACADEMIA LÍDER SYSTEM, S.L., con CIF B-81692097, el lote nº 17 "Método de intervención en arbolado urbano", con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe de 2.200,00 €, IVA exento, al haber dejado de formalizar el contrato del que ha sido adjudicataria la empresa FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S.L.

CUARTO.- DECLARAR DESIERTO por falta de licitadores el lote nº 16 "Emplazamiento de autoescalas", disponiendo la apertura de procedimiento negociado para su adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a un mínimo de TRES empresas especializadas, concediendo un plazo de SIETE DÍAS para su presentación, al haber dejado de formalizar el contrato del que ha sido adjudicataria la empresa FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S.L. y no existir otros licitadores para este lote.

QUINTO.- DECLARAR DESIERTO por falta de licitadores el procedimiento negociado para la adjudicación del lote nº 9 "Lenguaje de signos".

Alorcón, a 17 de noviembre de 2016.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

• CONSIDERANDO igualmente los informes presentados al efecto desde la Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior, por la Directora General y por la Técnico de Administración General, de fecha respectiva 8 de noviembre y 31 de octubre de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: CONCEJALÍA DE RR. HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PP. Y JJ.

A: SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

En relación con el expediente relativo a la contratación del "Servicio de Impartición de cursos incluidos en el Plan Unitario de Formación del Ayuntamiento de Alcorcón e IMEPE en 2016" (exp. 127/16) se comunica que, con fecha 8 de noviembre, la empresa FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL S.L. (FEI) ha enviado un correo electrónico, cuya copia se adjunta, en el cual comunica la renuncia a la impartición de los cursos de los Lotes nº 16 ("Emplazamiento de Autoescalas") y nº 17 ("Métodos de Intervención en Arbolado Urbano"). Por lo tanto, con motivo de que estos cursos se puedan impartir en este ejercicio, se solicita la realización de los trámites siguientes:

1º) Lote 16 "Emplazamientos de Autoescalas", al ser FEI la única empresa licitadora, el curso se queda "Desierto". Por lo tanto, se deberá llevar a Junta de Gobierno Local para que proceda a la declaración de desierto por falta de licitadores y se disponga la apertura de procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas concediendo un plazo de SIETE DÍAS para su presentación.

2º) Lote 17 "Métodos de Intervención en Arbolado Urbano", al existir otra empresa licitadora, Academia Líder System S.L., se deberá consultar con ésta si desea impartir el curso.

Lo que se traslada, para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcorcón, a 8 de noviembre de 2016.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. M^a José Esteban Raposo."

"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE EN 2016. POR LOTES". (Expte. nº 127/16).

El presente informe contiene la clasificación de las ofertas presentadas a los lotes 14 y 15, declarados desiertos en el expediente de referencia y tramitados por procedimiento negociado, que a continuación se detallan:

LOTE Nº 14: "AGENTES TUTORES Y ACOSO ESCOLAR" – Precio de licitación 3.500 €

La única oferta a valorar es la presentada por FORMSULTING, S.L. por un importe total de 3.500,00 € IVA exento. Se le otorgan 0 puntos.

LOTE Nº 15: "CONDUCCIÓN POLICIAL" – Precio de licitación 8.000 €

La única oferta a valorar es la presentada por TP SERVICIOS INTEGRALES DE PROTECCIÓN CIVIL S.A. por un importe total de 7.880,00 € IVA exento. Se le otorgan 10 puntos.

En virtud de lo anterior, y al ser el precio el único criterio a valorar, se propone la adjudicación por lotes a las empresas que a continuación se detallan:

- Lote nº 14 a la empresa FORMSULTING, S.L. por un importe total de 3.500,00 € IVA exento.
- Lote nº 15 a la empresa TP SERVICIOS INTEGRALES DE PROTECCIÓN CIVIL S.A. por un importe total de 7.880,00 € IVA exento.

Es cuanto tengo que informar, no obstante el órgano de contratación con su superior criterio acordará lo pertinente.

Alcorcón, a 31 de octubre de 2016.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. M^a Ángeles Sanz Caparroz."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa FORMSULTING, S.L., con CIF B-82122474, el lote nº 14 "AGENTES TUTORES Y ACOSO ESCOLAR" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE EN 2016, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y por un importe de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €), IVA exento.

SEGUNDO.- ADJUDICAR a la empresa TP SERVICIOS INTEGRALES DE PROTECCIÓN CIVIL, S.A., con CIF A-78038213, el lote nº 15 "CONDUCCIÓN POLICIAL", con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y por un importe de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (7.880,00 €), IVA exento.

TERCERO.- ADJUDICAR a la empresa ACADEMIA LÍDER SYSTEM, S.L., con CIF B-81692097, el lote nº 17 "MÉTODO DE INTERVENCIÓN EN ARBOLADO URBANO", con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y por un importe de DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 €), IVA exento, al haber dejado de formalizar el contrato del

que ha sido adjudicataria la empresa FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S.L.

CUARTO.- DECLARAR DESIERTO, por falta de licitadores, el lote nº 16 "EMPLAZAMIENTO DE AUTOESCALAS", disponiendo la apertura de procedimiento negociado para su adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), solicitando oferta a un mínimo de tres (3) empresas especializadas, concediendo un plazo de siete (7) días para su presentación, al haber dejado de formalizar el contrato del que ha sido adjudicataria la empresa FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S.L. y no existir otros licitadores para este lote.

QUINTO.- DECLARAR DESIERTO, por falta de licitadores, el procedimiento negociado para la adjudicación del lote nº 9 "LENGUAJE DE SIGNOS".

SEXTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/525.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA EL ÚLTIMO TRIMESTRE 2016. (EXPTE. 327/16).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Directora General de Recursos Humanos, Sra. Esteban Raposo, de fecha 8 de noviembre de 2016, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCA, PARA AUTORIZAR, SI PROCEDE, LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL SEI PARA EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2016.

A la vista del Informe emitido por el Suboficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil de fecha 4 de noviembre de 2016, en el que se ponen de manifiesto que, derivado tanto de las jubilaciones producidas en la plantilla del SEI como a la recuperación del número de días de permiso por asuntos particulares previstos en Decreto Ley 10/2015, y teniendo en cuenta los servicios mínimos establecidos en el Acuerdo Regulador de Bomberos y Protección Civil, se hace imprescindible la autorización de servicios extraordinarios, que se cuantifican en 70 jornadas de 24 horas, con un coste máximo de 49.942,00 euros.

Consta en el presente expediente informe favorable de la TAG de Seguridad y Emergencias, de fecha 19 de octubre de 2016.

Igualmente se incluye Propuesta de transferencia de créditos, por importe de 49.942,00 euros, para hacer frente al coste de los trabajos extraordinarios de los que se pide autorización, debiendo la Intervención municipal emitir informe y los documentos de retención de créditos oportunos.

Por todo lo anterior, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La autorización de la realización de servicios extraordinarios consistentes en 70 jornadas de 24 horas por el personal de la plantilla de Bomberos, durante el tercer trimestre de 2016 y su posterior abono.

SEGUNDO: Que por el Suboficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil se comunique, con posterioridad a su realización efectiva, el personal que ha desempeñado dichos trabajos extraordinarios.

TERCERO: Que por la Concejalía de RRHH, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, 8 de noviembre de 2016.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo.: M^a José Esteban Raposo."

• Visto el informe emitido al efecto por la TAG de la Concejalía de Seguridad y Emergencias de fecha 19 octubre de 2016, y cuyo contenido se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME QUE PRESENTA LA TAG DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ESENCIALES POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS

Por el Suboficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil con fecha 17 de octubre del corriente se ha emitido informe en el que se determina que, derivado de las recientes bajas en la plantilla de personal del SEI por jubilaciones, así como la recuperación del número de días de permiso por asuntos particulares que ha venido a restaurar el Decreto-Ley 10/2015, y teniendo en cuenta los Servicios Mínimos establecidos en el acuerdo municipal regulador de Bomberos y Protección Civil, no es posible mantener estos últimos sin la realización de servicios extraordinarios para cubrir el calendario establecido, que en principio, se establecen en 70 guardias de 24 horas, en el periodo final del 2016, ascendiendo la valoración de estos servicios a un total de 49.952,00 €.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Resulta aplicable al supuesto planteado la siguiente legislación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local art. 90.1, art. 93, art. 94.
- RDLeg. 781/1986 de 18 de abril 1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes de Régimen Local art. 153 Ley 7/1985 de 2 de abril 1985, Reguladora de Bases de Régimen Local art. 90.1, art. 93, art. 94.
- Ley 30/1984 de 2 de agosto 1984. Medidas para la Reforma de la Función Pública, art. 23.
- Acuerdo Colectivo vigente del Ayuntamiento de Alcorcón, artículo 53.

Conforme al artículo 92 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto por esta Ley, por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en los términos del art. 149.1.18ª de la CE, en el que se establece la competencia exclusiva del Estado respecto de las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas y del régimen estatutario de sus funcionarios que, en todo caso, garantizarán a los administrados un tratamiento común ante ellas.

Los derechos retributivos de los funcionarios están contemplados en el Capítulo III del Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, si bien, en virtud de su disposición Final 4ª apartado 2, producirá sus efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto, de forma que, entretanto, y acordada la derogación de los artículos 23 (LA LEY 1913/1984) Y 24 de la Ley 30/84 (LA LEY 1913/1984) con el alcance establecido en la D.F. 4ª, en los términos establecidos en la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública *"mientras no se produzca dicho desarrollo los preceptos derogados únicamente lo están en tanto se opongan a lo dispuesto, con carácter básico, para todas las Administraciones Públicas."*

Resulta, por tanto, aplicable al caso los derechos retributivos establecidos en el art. 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, especialmente lo previsto en su apartado 3 que enumera las retribuciones complementarias, y en su letra d) incluye: *Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo.*

Finalmente el art. 53 del Acuerdo Colectivo Vigente en este Ayuntamiento dispone: *"Cuando excepcionalmente las necesidades del Servicio requieran la realización de trabajos especiales urgentes, que no puedan ejecutarse en el curso de la jornada laboral, podrá ser retribuidos en base a la gratificación extraordinaria cuantificada a tanto alzado. Su valoración deberá ser realizada en función de circunstancias objetivas, relacionadas directamente con el puesto de trabajo, los objetivos asignados al mismo y ejecutados fuera de la jornada laboral".*

II. Determinada la necesidad de la realización de estos trabajos extraordinarios para poder mantener los servicios mínimos de Bomberos, estableciendo la misma en 70 jornadas de 24 horas, y un importe global de 49.942,00 euros año, resultando por tanto una gratificación por jornada de 24 horas de servicios extraordinarios de 713,46 euros.

III. El órgano competente para autorizar la realización de estos servicios extraordinarios y la aprobación de la gratificación correspondiente es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confiere el art. 127 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, previo informe de la Intervención Municipal fiscalizando el gasto e informando de la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presente ejercicio.

CONCLUSIÓN

Con base a todo lo anterior no existe inconveniente legal alguno en que la Junta de Gobierno Local proceda a autorizar la realización de los servicios extraordinarios correspondientes a 70 jornadas de 24 horas a fin de poder cumplir con los servicios mínimos del Cuerpo de Bomberos, aprobando a tal fin un gasto por importe de 49.942,00 euros.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, a 19 de octubre de 2016.

LA TAG DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS. Fdo. Paloma Ávila Moza."

• CONSIDERANDO igualmente la propuesta presentada con fecha 8 de noviembre de 2016 por la Directora General de Recursos Humanos, Sra. Esteban Raposo, relativa a transferencia de crédito necesario, y que se transcribe a continuación:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALÍA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

En relación con el expediente administrativo que se tramita en este Ayuntamiento. Relativo a la "Autorización para la realización de Servicios Extraordinarios del SEI para el último trimestre del año 2016" y cuya cuantificación total asciende a la cantidad de 49.942,00 euros.

Considerando la necesidad de tramitar diversas ALTAS Y BAJAS DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL, por un importe de 49.942,00 €.

Considerando que dichos gastos deben imputarse a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, en las que no existe crédito disponible suficiente.

Considerando asimismo que en las partidas presupuestarias igualmente relacionadas a continuación, existen créditos disponibles suficientes, al no haberse cubierto en el presente ejercicio o quedarse vacante durante el

transcurso del mismo, según se detallan, los cuales pueden ser disminuidos en un total de 49.942,00 €, sin perjudicar con ello el normal funcionamiento de los servicios municipales.

Vengo a proponer la siguiente transferencia de crédito:

<u>PARTIDAS DE BAJA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
135.00-120.00	Rtb. Básica Extinción Incendios	14.404,41 €
135.00-121.00	Rtb. Comp. Extinción Incendios	35.537,59 €
	<u>TOTAL</u>	<u>49.942,00 €</u>

<u>PARTIDAS DE ALTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
221.00-151.00	Gratificaciones	49.942,00 €
	<u>TOTAL</u>	<u>49.942,00 €</u>

Alcorcón, 08 de noviembre 2016.

LA DIRECTORA GRAL. DE RR.HH., Fdo. M^a José Esteban Raposo.*

• VISTO así mismo el Informe presentado, en consecuencia, por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 18 de noviembre de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RECOGIDAS EN EL ACUERDO REGULADOR DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO

Se recibe en esta Intervención expediente relativo a la aprobación del gasto derivado de la realización, por parte del Servicio de Bomberos y Protección Civil, de horas fuera de su jornada ordinaria como consecuencia del cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil.

En relación al asunto de referencia esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: El expediente a que se refiere el presente Informe tiene por objeto la autorización de la realización de las actividades recogidas en el Acuerdo Regulador de Servicio de Bomberos y Protección Civil aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2012 por las Unidades del Servicio de Bomberos y Protección Civil fuera de su jornada ordinaria.

Segundo: Que el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, establece, con carácter básico, los conceptos retributivos de los funcionarios y dispone en su apartado 3 que: "Son retribuciones complementarias: (...) d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en sus cuantías ni periódicas en su devengo."

Tercero: Según Propuesta de la Directora General de Recursos Humanos, que tiene la competencia delegada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2016, la realización de dichos trabajos extraordinarios suponen durante el ejercicio 2016, un coste para el Ayuntamiento de 49.942,00 €.

Cuarto: El Artículo 52 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alorcón para el período 2008-2011 dispone, en cuanto a las horas extraordinarias que:

"a) Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la supresión de las horas extraordinarias. Por ello, acuerdan con el objeto de la creación de empleo, reducir al mínimo imprescindible las mismas extraordinarias, ajustándose a los siguientes criterios:

1. Horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros, para prevenir y resolver situaciones de riesgo extraordinarias y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas: el criterio a seguir es su realización, y no tendrán el carácter de voluntarias.

2. Horas extraordinarias necesarias por ausencias imprevistas, cambios de turnos y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad que se trate; el criterio es su realización, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de los distintos tipos de contratación previstos legalmente.

3. Ambas partes convienen en que todas las horas realizadas al amparo de los apartados anteriores, tendrán el carácter de estructurales. Se prohíbe la realización de horas extraordinarias que no tenga este carácter.

b) La realización de horas extraordinarias tiene carácter voluntario y sólo se realizarán de forma excepcional, por necesidades del servicio plenamente justificadas. En todo caso, no podrán realizarse en número superior a ochenta al año, computándose de 1 de enero a 31 de diciembre. No se computarán a estos efectos las consideradas de emergencia o fuerza mayor.

En cualquier caso, la Corporación se compromete a la creación de un puesto de trabajo por cada 800 horas anuales realizadas en un mismo servicio y categoría profesional.

c) Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la

Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria = (RBA*: 1512) x 185%

Hora extraordinaria festiva/nocturna = (RBA*: 1512) x 225%

*RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones.

Siempre que la organización del trabajo lo permita, las horas extraordinarias podrán ser compensadas por tiempo de descanso, en lugar de ser remuneradas y con aceptación individual de los/as trabajadores/as interesados; se contabilizarán dos horas de descanso por cada hora extraordinaria realizada, y tres horas de descanso en el caso de horas extraordinarias festivas/nocturnas, excepto que el descanso se disfrute en horario festivo/nocturno; en tal supuesto, tendrán la consideración de horas extraordinarias normales."

Quinto: En el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2016 existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación 30-221.00-151.00 Otras prestaciones económicas-Gratificaciones, para atender el gasto propuesto (Nº Operación: 220160019940).

Es cuanto se tiene a bien informar.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
(Firmado 18/11/2016. 09.17). Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2016.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22016004016	49.942,00	

GRATIFICACIONES:

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS
(49.942,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL SEI PARA EL ÚLTIMO TRIMESTRE 2016.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160019940.

Sentado en Libro diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 17/11/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Firmado 18/11/2016. 09.18). Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- AUTORIZAR la realización de servicios extraordinarios, consistentes en 70 jornadas de 24 horas, por el personal de la plantilla del Servicio de Extinción de Incendios, durante el tercer trimestre de 2016 y su posterior abono.

SEGUNDO.- Que por el Suboficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil **SE COMUNIQUE**, con posterioridad a su realización efectiva, el personal que ha desempeñado dichos trabajos extraordinarios.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/526.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE-2016, PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Directora General de Recursos Humanos, Sra. Esteban Raposo, de fecha 17 de noviembre de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA AL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Considerando el informe emitido por el Técnico de Recursos Humanos, cuyo literal es el siguiente:

"INFORME QUE PRESENTA EL TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante el mes de octubre de 2016, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril pasado.

Por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines se procede al cálculo y asignación individualizada que consta en el Anexo I que se incorpora al presente informe."

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de 10.723,04 € (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de octubre del año 2016 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, 17 de noviembre de 2016.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, Fdo.: M^ª JOSÉ ESTEBAN RAPOSO."

• CONSIDERANDO igualmente el Informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 18 de noviembre de 2016, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: REPARTO DEL COMPLEMENTO "PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES" PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vista la Proposición que presenta la Directora General de Recursos Humanos, de fecha 17 de noviembre de 2016, en relación a la aprobación del reparto de la "productividad-jornadas especiales" para los trabajadores del Ayuntamiento de Alcorcón.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de 2012, por el que se estableció el módulo de productividad-jornadas especiales.

Visto el informe que presenta el Técnico de Recursos Humanos, de fecha 14 de noviembre de 2016 relativo al reparto de dicho módulo de productividad.

Se informa lo siguiente:

Primero: Existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 10.723,04 € entre diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente a la realización de jornadas especiales de conformidad con los criterios fijados por el Pleno de la Corporación y según anexo que acompaña a la propuesta. (RC: 220160019948).

Segundo: El órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de Ayuntamiento de Alcorcón.
Firmado 18/11/2016. 10.23. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2016

Orgánica PGCP	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS
30	22100	15003	22016004022	10.723,04

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

IMPORTE EUROS:

- DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (10.723,04 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBREREPARTO PRODUCTIVIDAD JORNADAS ESPECIALES PERSONAL
AYUNTAMIENTO.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160019948.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 17/11/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de Ayuntamiento de Alcorcón.
Firmado 18/11/2016. 10.23. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el reparto de la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (10.723,04 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales de diverso personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de octubre del año 2016 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a esta Proposición, incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SALUD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD, MERCADOS Y EDUCACIÓN

7/527.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR ESTE AYUNTAMIENTO A ASOCIACIONES DE LA SALUD DEL MUNICIPIO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD DURANTE EL AÑO 2016.-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. **ACORDADA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Familia, Infancia, Juventud, Mujer, Salud, Mercados y Educación, Sra. Mozo Alegre, de fecha 17 de noviembre de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ASOCIACIONES DE LA SALUD DEL MUNICIPIO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD, DURANTE EL AÑO 2016.

La Concejalía de Salud y Mercados, ha previsto aprobar la convocatoria pública para la concesión de ayudas a Asociaciones de la Salud de este Municipio para el año 2016.

Nuestro objetivo es apoyar a las Asociaciones de la Salud para que puedan funcionar debidamente y aportarles espacios, recursos e infraestructuras para que puedan llevar a cabo sus funciones así como realizar actividades con ellos, con el objetivo de darles la máxima difusión posible y que el resto de personas no asociadas de la ciudad les conozcan.

Por todo lo anterior expuesto, y a la vista de los informes emitidos por el Técnico de Salud de fecha 26 de septiembre, la Asesoría Jurídica de fecha 30 de septiembre e Intervención de fecha 16 de noviembre 2016, la Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de la Convocatoria Pública para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Alcorcón a Asociaciones de la Salud del Municipio, para la realización de actividades en materia de Salud, durante el año 2016.

SEGUNDO.- Autorizar a tal fin un gasto de 89.000,00 (OCHENTA Y NUEVE MIL EUROS) destinados a sufragar los conceptos subvencionados, Imputable al Programa 23 311.00 Partida 489.00 "Transferencias Instituciones sin fines de lucro", con nº de operación. 220160019944.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Salud y Mercados se dé al expediente la oportuna tramitación.

Alcorcón, 17 de noviembre de 2016.

EL CONCEJAL DE SALUD Y MERCADOS. Fdo.: Susana Mozo Alegre."

• CONSIDERANDO así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 30 de septiembre de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LAS BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS A ASOCIACIONES DE LA SALUD DEL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD DURANTE EL AÑO 2016.

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Técnico de Salud de fecha 2 de septiembre de 2016, recibida en esta Asesoría Jurídica el 13 de septiembre de los corrientes, se remite borrador de Bases Reguladoras de la Convocatoria Pública para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Alcorcón a

asociaciones de la salud del municipio para la realización de actividades en materia de salud durante el año 2016, que constan de doce folios, y se solicita informe jurídico al respecto.

Posteriormente, por Nota de Régimen Interior de la Técnico de Salud de fecha 26 de septiembre de 2016, recibida por esta funcionaria el 29 de septiembre de los corrientes, se remite Informe emitido por el Técnico de Salud de fecha 26 de septiembre de 2016, según el cual las referidas actividades entrarían en el concepto amplio de salubridad pública.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Las referidas Bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas a asociaciones de la salud sin ánimo de lucro, que promuevan sus proyectos en el municipio de Alcorcón, para el desarrollo de programas de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica, contribuyendo, con ello, a la mejora de la salud y calidad de vida del conjunto de los ciudadanos de Alcorcón durante el año 2016.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ha restringido las competencias de los municipios, manteniendo, no obstante, como competencia municipal la de Protección de la salubridad pública, pasando de estar recogida en el art. 25.2.h) de la Ley 7/1985, al 25.2.j) de dicha ley, y suprimiendo la competencia de participar en la gestión de la atención primaria de la salud.

Las ayudas a que se refiere este informe se han venido concediendo por este Ayuntamiento anualmente, bien a través de convenios con las Asociaciones, o mediante convocatoria pública, con apoyo legal en los artículos 25.2.h y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y nunca en base a la competencia, hoy suprimida, de participar en la gestión de la atención primaria de la salud.

Considerando que estas Bases se ajustan a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de Desarrollo y en la Base 27 del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento, la Técnico que suscribe estima que no existe inconveniente legal alguno para aprobar las normas de referencia, así mismo, y previo Informe emitido por la Intervención Municipal en el que se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que se propone, no existe inconveniente en que se proceda a la aprobación de la convocatoria para el año 2016 y el gasto correspondiente.

CONCLUSIÓN

El órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo recogido en el artículo 141.1 del Reglamento Orgánico Municipal, al haberse reservado, este mismo órgano, mediante Acuerdo número 2/430 de 23 de septiembre de 2015,

la facultad para la autorización del gasto, en el caso de otorgamiento de subvenciones mediante bases, o libramientos genéricos, el cual en consecuencia, tendrá la competencia para aprobar las bases de otorgamiento de subvenciones y las cantidades globales, correspondiendo al Concejal Delegado de Hacienda y Transporte la disposición o compromiso del gasto según las bases aprobadas.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 30 de septiembre de 2016.

LA JEFE DE SERVICIO. Inmaculada Oyola Reviriego."

• CONSIDERANDO igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 17 de noviembre de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES DE LA SALUD DEL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD DURANTE EL AÑO 2016.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

- 1- Las subvenciones que se pretenden otorgar, suponen un gasto para el ejercicio 2016 de 89.000,00 €.
- 2- Dicho gasto debe imputarse a la partida presupuestaria 23-311.00-489.00 en la que existe crédito presupuestario suficiente, habiéndose efectuado la retención de crédito correspondiente (nº operación: 220160019944).
- 3- Los beneficiarios para obtener tal condición, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones así como justificar que no concurre ninguna de las circunstancias enumeradas en el apartado 2 del citado artículo.
- 4- Asimismo, los beneficiarios deberán, conforme a lo establecido en el artículo 14.1.e), acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 5- El órgano competente para la aprobación del gasto a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local, en virtud del Acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2016.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, 17 de noviembre de 2016.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I.- Fdo. Cristina Mayordomo Cuadrado.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 17/11/2016, 13.10. Firma electrónica"

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
--	----------------------	--

Presupuesto: 2016.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
23	31100	48900	22016004020	89.000,00	

TRANSFERENCIAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

IMPORTE EUROS:

- OCHENTA Y NUEVE MIL EUROS (89.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD PARA 2016 A ASOCIACIONES DE LA SALUD DEL MUNICIPIO.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160019944.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 17/11/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 17/11/2016, 13.09. Firma electrónica."

• CONSIDERANDO igualmente los informes técnicos obrantes en el expediente, emitidos al respecto por el Técnico de Salud, Sr. Granizo Pinto, y por las Técnicas de Administración Especial, Sras. Martín Sánchez y Polo Uranga, todos ellos de la Concejalía de Salud y Mercados, y con fecha respectiva 26 de septiembre y 26 de febrero de 2016.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las "Bases Reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Alcorcón a Asociaciones de la Salud del municipio, para la realización de actividades en materia de salud durante el año 2016", elaboradas por el Técnico de Salud- Coordinador del CAID con fecha 14 de noviembre del corriente, cuyo contenido se transcribe a continuación, así como el de sus Anexos:

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ASOCIACIONES DE LA SALUD DEL MUNICIPIO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD, DURANTE EL AÑO 2016

Primera. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas a Asociaciones de la Salud sin ánimo de lucro, que promuevan sus proyectos en el municipio de Alcorcón, para el desarrollo de programas de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica, contribuyendo, con ello, a la mejora de la salud y calidad de vida del conjunto de los ciudadanos de Alcorcón durante el año 2016

Segunda. Régimen jurídico

La concesión y justificación de las citadas ayudas se ajustará a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; a las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio presupuestario correspondiente, y a las presentes bases reguladoras.

Tercera. Asignación de créditos

Las ayudas que se concedan al amparo de las presentes bases se imputarán a la partida presupuestaria 311.00 489.00, denominada "Transferencias Instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto General del ejercicio 2016.

El crédito destinado a dar cobertura a estas ayudas para el ejercicio económico de 2016 será de **89.000,00 € (OCHENTA Y NUEVE MIL EUROS)**.

Cuarta. Destinatarios

Podrán solicitar estas ayudas todas aquellas asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, implantadas en el municipio de Alcorcón, que organicen o

tengan en marcha proyectos de actuación en el municipio para la prevención de la enfermedad, la ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica y/o familiares.

Quinta. Requisitos

Para obtener la condición de beneficiario deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Ser una asociación sin ánimo de lucro, legalmente reconocida, con ámbito de actuación en el municipio de Alcorcón.
- Estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana.
- No estar incurso en alguna de las situaciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Sexta. Gastos subvencionables

Podrán ser objeto de subvención los gastos corrientes realizados dentro del período subvencionable, 2016, que de manera directa respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se encuentren efectivamente pagados dentro del mismo.

También serán subvencionables los gastos que obedezcan al desarrollo de proyectos o programas, ejecutados en su totalidad por la Asociación, o en coordinación con otras instituciones públicas o privadas, y que no hayan sido financiados por otras fuentes.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Las entidades deberán solicitar un mínimo de tres ofertas para que puedan valorarse los precios. Las actividades subvencionadas deberán estar relacionadas de forma directa con los objetivos debidamente especificados en el proyecto presentado.

Se considerarán gastos corrientes aquellos que reúnan alguna de las siguientes características: ser bienes fungibles, tener una duración previsible inferior al ejercicio económico, no ser susceptibles de inclusión en inventario o ser gastos previsiblemente reiterativos.

Los proyectos podrán ser desarrollados parcialmente o en su totalidad por profesionales cualificados acorde con la patología a tratar mediante un modelo de autogestión. De igual manera puede realizarse la ejecución de proyectos mediante subcontratación, debiendo ajustarse a lo establecido en el art. 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

1. A los efectos de esta ley, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

2. El beneficiario únicamente podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad cuando la normativa reguladora de la subvención así lo prevea. La actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no excederá del porcentaje que se fije en las bases reguladoras de la subvención. En el supuesto de que tal previsión no figure, el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención en la forma que se determine en las bases reguladoras.

Se primará más la ejecución del proyecto mediante la aportación de los medios propios de la asociación.

Conceptos subvencionables:

- **Material fungible indispensable para la realización del programa.**
- **Material fungible para el normal funcionamiento de la asociación**
- **Gastos de correos.**
- **Gastos de difusión.**
- **Gastos de transporte (traslado para el desarrollo de actividades fuera del municipio: autocares y transporte público) y directamente relacionado con el programa a desarrollar.**
- **Gastos de alojamiento (albergues, campamentos, camping, o similar) necesarios para el desarrollo de las actividades incluidas en el programa.**
- **Gastos de alquiler de material necesario para la realización de cualquier actividad incluida en el proyecto.**
- **Gastos de ponentes.**
- **Seguro de accidentes y responsabilidad civil para la realización de actividades.**
- **Suministros. (teléfono, agua, gas, electricidad ...)**
- **Gastos de personal directamente relacionado con el programa a desarrollar y que se ajusten al objeto de la subvención (quedando excluido el personal que realiza servicios generales de la entidad como Dirección, Coordinación y Administración).**
- **Productos alimenticios y directamente relacionados con el programa a desarrollar.**
- **Reparaciones de mantenimiento de maquinaria propiedad de la Asociación (fotocopadoras, impresoras...) así como pequeños arreglos del Centro que no supongan un gasto de inversión.**

El importe subvencionado será como máximo el 80% del coste el Proyecto presentado.

Séptima. Compatibilidad de las subvenciones

Estas ayudas son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, si bien, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste de la actividad realizada.

Octava. Actividades objeto de subvención

Las subvenciones serán destinadas exclusivamente al desarrollo de las actividades que tengan como objetivo la prevención de la enfermedad, la ayuda mutua y autocuidados para enfermos crónicos, favoreciendo la adopción de actitudes y comportamientos preventivos y aumentando, con ello, el impacto de las actuaciones llevadas a cabo por las instituciones sanitarias y de atención primaria.

Los proyectos objeto de la subvención deberán necesariamente encuadrarse en alguna de las líneas o modalidades que se indican a continuación, quedando excluidos el resto:

- a) Promoción del autocuidado del paciente crónico
- b) Formación a pacientes en habilidades de autogestión de la enfermedad
- c) Mejora de la capacitación del cuidador del paciente con proceso crónico y complejo
- d) Mejora de calidad de vida de los pacientes con patologías crónicas
- e) Mejora de la calidad de vida del cuidador
- f) Apoyo psicológico y emocional al enfermo y sus cuidadores
- g) Información a pacientes
- h) Sensibilización a la población sobre la enfermedad crónica y sus problemas asociados
- i) Seguridad del paciente
- j) Prevención y atención a la población más vulnerable a problemas de alcoholismo
- k) Utilización de tecnologías de la información y comunicación en la gestión de los procesos crónicos y complejos
- l) Establecimiento de alianzas entre las asociaciones de pacientes y los servicios sanitarios con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los pacientes o cuidadores

Novena. Solicitudes, plazo y forma de presentación

Las solicitudes para la obtención de esta subvención se formularán en el modelo establecido en el anexo I de estas bases y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, plaza de los Reyes de España s/n, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días contados a partir de la fecha de su publicación en el BOCM, de conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003 en la redacción dada por el art. 30.2 de la ley 15/2014 de racionalización del Sector Público.

De acuerdo con lo expresado en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reuniese los requisitos indicados, el órgano competente para la instrucción o, en su defecto, el competente para la resolución, requerirá al interesado para que la subsane en el plazo de diez días, indicándole que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, dictándose resolución al efecto en la forma prevista en Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, anteriormente citada.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) La solicitud cumplimentada en todos sus apartados, conforme al modelo que se incorpora como Anexo I, suscrita por quien ostenta la representación legal de la entidad.

- b) Documentación que acredite la existencia de la Asociación, su implantación en la localidad de Alcorcón, su inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana
- c) Documento que acredite la condición de representante legal de la asociación (acta de nombramiento o similar) de la persona física que la solicita, junto con fotocopia del documento nacional de identidad de la misma.
- d) Certificación expedida por el secretario de la asociación donde conste el número de socios.
- e) Declaración responsable del representante legal de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda, Seguridad Social y Ayuntamiento de Alcorcón. Con posterioridad al otorgamiento de la subvención esta declaración se sustituirá por la correspondiente certificación.
- f) Declaración responsable del representante legal de no tener pendiente obligaciones por reintegro de subvenciones.
- g) Declaración responsable del representante legal de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas para obtener la condición de beneficiario, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- h) Tarjeta de identificación fiscal.
- i) Estatutos donde conste la inexistencia de ánimo de lucro, así como que entre sus fines institucionales se encuentra la realización de actividades relacionadas con la salud. (Únicamente en el caso de Asociaciones de nueva creación o por modificación de los anteriores)
- j) Certificación de los datos bancarios de la entidad solicitante expedido por la entidad bancaria.
- k) Proyecto de Actividades (sello y firma del responsable).
- l) Resumen detallado del proyecto, conforme al modelo que se incorpora como ANEXO II, de forma que sea posible una adecuada valoración económica del mismo.

Aquellas Asociaciones que hayan presentado a la Concejalía de Salud y Mercados en los seis meses anteriores toda o parte de la documentación que aquí consta, podrán hacer constar esta circunstancia en la solicitud.

Decima. Procedimiento de concesión.

Órgano Instructor del expediente y Órgano Colegiado de Evaluación

1. El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva, siendo la Concejalía de Salud y Mercados el órgano Instructor del expediente
2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Concejalía de Salud y Mercados emitirá un informe técnico de cada uno de los proyectos presentados.
3. Para la evaluación final de los proyectos se constituirá un Órgano Colegiado de Evaluación, formado por los siguientes miembros:
 - o Presidencia: Le corresponderá a la personal titular de la Concejalía de Salud y Mercados o persona en quien delegue.
 - o Vocales: Personal Técnico de la Concejalía de Salud y Mercados, asistido por personal administrativo.
 - o Secretaría: Estará desempeñada por un Técnico de Administración General de la Asesoría Jurídica.

Este Órgano Colegiado se registrá en su funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Criterios de evaluación y determinación de la cuantía

1. El Órgano Colegiado de Evaluación, para la valoración de las solicitudes presentadas y la determinación de las cuantías de las subvenciones solicitadas, tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:
 - Definición de la población destinataria haciéndose mención específica de la patología primándose la especialización propia de la asociación, la especificación del número de beneficiarios a quien va destinada la subvención en función de dicha patología. Hasta 5 puntos.
 - Desarrollo del programa de actuación con la descripción de los objetivos haciendo constar las actividades idóneas a la patología y que pudiese ser contrastado a través de resultados. Hasta 5 puntos.
 - Adecuación de las actividades a la patología objeto de subvención para la consecución de los objetivos propuestos con la especificación del número de actividades a desarrollar y de destinatarios y forma de evaluar resultados. Hasta 5 puntos.
 - Que con la ayuda solicitada se ponga a disposición de los beneficiarios los recursos técnicos y humanos necesarios haciendo constar el número de profesionales, especialización de los mismos y/o experiencia en el campo de la patología a intervenir. Hasta 5 puntos.
 - Colaboración con recursos de la Administración, con Organismos Públicos o instituciones privadas que guarden relación con la patología a tratar. Hasta 5 puntos.
 - Descripción del sistema de evaluación que permita tener conocimiento de los resultados obtenidos en función de la patología, del número de plazas ofertadas, del número de participantes estimados que pudieron participar, número de participantes reales en el programa, presentación de un modelo de encuesta anónima a usuarios y familiares que midan el grado de satisfacción. Hasta 5 puntos.
 - Presentación del modelo de gestión del proyecto con una valoración positiva del modelo de autogestión frente a la subcontratación. Hasta 5 puntos.

La puntuación máxima que puede obtener cada proyecto es de 35 puntos. No se subvencionarán proyectos que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La Concejalía de Salud y Mercados procederá al prorrateo del total del importe destinado a las subvenciones entre los beneficiarios de la subvención que hayan logrado la puntuación mínima exigida; de forma que la cuantía finalmente adjudicada a cada proyecto será proporcional al total de puntos conseguidos, respecto de la cuantía solicitada.

Una vez valorada la documentación presentada por los solicitantes, el órgano colegiado de evaluación emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Undécima. Resolución de la convocatoria

La Concejalía de Salud y Mercados, a la vista del expediente y del Informe del órgano colegiado, elevará la Propuesta de Resolución provisional,

La Resolución contendrá:

- La relación de entidades y proyectos a las que se otorgan las subvenciones, junto con la cantidad concedida.
- Las entidades cuyas solicitudes hayan sido desestimadas, junto con el motivo de la desestimación.
- Las no concedidas por desistimiento, renuncia al derecho e imposibilidad sobrevenida.

La Resolución del procedimiento deberá producirse antes del 30 de diciembre de 2016. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Duodécima. Forma de pago

El pago de las subvenciones concedidas se efectuará, previa aprobación de la cuenta justificativa, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente designada al efecto por las asociaciones beneficiarias.

Decimotercera. Justificación de la subvención

La asociación subvencionada está obligada al cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidad de la subvención en los conceptos y por las cuantías aprobadas.

La Concejalía de Salud y Mercados tendrá la obligación de comprobar la efectiva realización de las actividades subvencionadas, mediante visitas, firmas u otras técnicas similares.

Deberá presentarse justificación económica de la totalidad de los fondos percibidos, antes del 31 de enero del año siguiente a la concesión o en los plazos que marque la Intervención General Municipal.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Alcorcón subvenciona como máximo el 80% del coste del proyecto en base al presupuesto incluido en la solicitud, la Asociación beneficiaria de la subvención está obligada a justificar, además de la cantidad subvencionada, el importe que financia con sus propios medios o con otras subvenciones.

La forma de justificación será mediante la presentación de la cuenta justificativa en la que el beneficiario acreditará la aplicación de los fondos al fin que motivó su concesión, incluyendo en ella la siguiente documentación en original o copia compulsada:

- ✓ Los beneficiarios de las subvenciones concedidas en virtud de la correspondiente convocatoria, tras realizar el proyecto objeto de la subvención, deberán presentar, junto con la justificación económica, dirigida a la Unidad Administrativa de la Concejalía de Salud y Mercados una memoria justificativa final del proyecto de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para enfermo crónicos realizado, que deberá corresponder al proyecto subvencionado y contener las distintas fases de la

realización del mismo con sus actividades, así como sus resultados, análisis y conclusiones.

- ✓ Declaración de las actividades realizadas para la consecución de los objetivos previstos que han sido financiados con la subvención y su coste, con desglose de la cada uno de los gastos incurridos. Estos se acreditarán mediante:
 - Declaración de un representante legal de la entidad en la que se describan de forma resumida las actividades realizadas.
 - Liquidación firmada relativa al gasto realizado por la entidad en la ejecución del programa, según el modelo que figura como Anexo III. Esta liquidación deberá estar firmada, debiendo acompañarse de facturas expedidas a nombre de la entidad. Dichos documentos deberán estar numerados, coincidiendo este número con el que se les asigne en el Anexo III citado.
- ✓ En el caso de percepción por el beneficiario de otras subvenciones distintas a la municipal, declaración responsable del beneficiario de que el importe de todas las subvenciones recibidas no supera el 100 por 100 del importe del gasto realizado o en otro caso, declaración responsable de que el proyecto no ha sido financiado con subvenciones distintas a la municipal.
- ✓ Facturas detalladas del 100% del gasto realizado. Las facturas serán originales o copias compulsadas por este Ayuntamiento. En todo caso, al objeto de proceder al debido control de la concurrencia de subvenciones, deberá procederse al estampillado de todos los justificantes originales presentados, que son financiados por este Ayuntamiento, en el que se haga constar la aplicación del gasto a la subvención concedida, así como el importe de financiación imputable a la misma.
- ✓ En el supuesto de transferencia de la Asociación a un tercero, se deberá aportar documento acreditativo de la personalidad del tercero y de la relación del mismo con la Asociación y con la actividad subvencionada.

Requisitos de las facturas:

- Nombre del comprador (Asociación subvencionada).
 - NIF/CIF: del comprador.
 - Nombre de la Empresa (establecimiento vendedor).
 - NIF/CIF de la Empresa.
 - Concepto del material o del servicio prestado. La factura debe detallar los conceptos desglosados.
 - Precios unitarios e importe total.
 - Firma y sello del establecimiento.
 - Fecha (debe estar comprendida dentro del periodo subvencionado)
 - Número de factura.
 - No se admiten enmiendas ni tachaduras en las facturas.
 - Si el pago se ha realizado mediante transferencia a cuenta bancaria se deberá aportar resguardo de la misma junto con la factura o documento que asegure la realización de la prestación.
 - Si el pago se ha realizado mediante cheque o talón, se deberá aportar fotocopia del mismo junto con la factura o documento que asegure la realización de la prestación, así como justificación del cargo del talón en la cuenta bancaria del beneficiario.
 - Si el pago se ha hecho al contado debe figurar en la factura tal sistema de pago.
- ✓ Los gastos de personal se justificarán con la presentación de nóminas (firmadas por el receptor, con fecha y sello del empleador) y boletines de cotización a la Seguridad Social debidamente sellados por la oficina

recaudadora. Estos documentos se presentarán en original y fotocopia devolviéndose los originales a la entidad propietaria una vez compulsadas las fotocopias. Deberá especificarse qué porcentaje (de los gastos de personal) es necesario para el desarrollo del proyecto para el que se solicita la subvención, en concordancia con lo señalado en su momento en el Anexo II y qué porcentaje de los gastos de la Seguridad Social corresponden a la empresa pagadora. En este sentido, en relación con los gastos de Seguridad Social, deberá remitir, en su caso, certificado relativo a las cotizaciones que la entidad abona por los trabajadores implicados en el proyecto, indicando el porcentaje y el importe que se abona por cada uno de ellos en cada mes (descontando las bonificaciones si las hubiera), que estará en función del tipo de contrato y el epígrafe por el que cotice.

En el caso de la contratación de los servicios de un profesional autónomo deberá aportarse factura emitida por el mismo con la retención correspondiente de IRPF y la aplicación de IVA (si correspondiese la actividad realizada), debiendo aportar los documentos de pago correspondientes al ingreso a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del IRPF.

- ✓ En el caso de la obtención de fondos concurrentes de otras aportaciones deberá figurar en los justificantes señalados en los apartados anteriores estampillado acreditativo del importe financiado por otras Administraciones, entes públicos o privados, etcétera, a los efectos previstos en el artículo 5, para lo cual deberá presentarse el original de las facturas correspondiente a los gastos realizados.
- ✓ Justificación de pago efectivo de los gastos realizados: Como justificante de pago efectivo se considerará, como regla general, los justificantes bancarios de la salida de fondos. De no ser posible, de una manera justificada, la presentación del documento anterior podrá presentarse el recibo del empleado o proveedor firmado, sellado y con fecha.

Decimocuarta.- Responsabilidades por incumplimiento.

Se procederá al reintegro de las subvenciones percibidas más los intereses de demora correspondientes en los siguientes casos:

- Cuando el proyecto no se haya ejecutado por cualquier motivo o se modifique sustancialmente sin la autorización de la Concejalía de Salud y Mercados.
- Por incumplimiento de la obligación de justificar en los términos descritos en las presentes bases.
- Por obtención de la subvención sin reunir los requisitos para ello.
- Aplicación de la ayuda para otras finalidades diferentes de las que fueron objeto de subvención.

Asimismo, cuando la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras ayudas, supere el total del gasto justificado, procederá el reintegro del exceso obtenido.

Atendiendo a la gravedad del incumplimiento, además de lo anterior podría llevar aparejada la no concesión de subvenciones en posteriores convocatorias.

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo dispuesto en el título II de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinta. Seguimiento y control.

Los beneficiarios se comprometen a facilitar, con todos los medios a su alcance, la labor de seguimiento y control de las actividades subvencionadas por parte de la Concejalía de Salud y Mercados.

El Ayuntamiento de Alcorcón se reserva el derecho, y así lo aceptan las asociaciones beneficiarias, de establecer las formas de auditoría que se consideren convenientes, incluso las externas.

Decimosexta. Publicación de las bases.

La presente convocatoria va dirigida a todas las Asociaciones de la Salud que desarrollen sus actividades en el municipio de Alcorcón e inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana.

Las publicidad de las Bases se llevará a cabo conforme a lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003 en la redacción dada por el art. 30.2 de la ley 15/2014 de racionalización del Sector Público.

Decimoséptima. Aceptación de las bases.

La presentación de la solicitud implica la aceptación por parte de los solicitantes de todos y cada uno de los términos expresados en las presentes bases reguladoras.

Anexo I

Solicitud de Subvención destinada a Asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes y familiares de pacientes del Municipio de Alcorcón, para el desarrollo de programas de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica.

1.- Subvención solicitada:

Importe solicitado	
--------------------	--

2.- Datos de la Entidad solicitante:

NIF	Nombre de la Entidad / Razón Social		
Tipo de vía	Nombre de vía	Nº	
CP	Localidad	Teléfono	
FAX	Correo electrónico	Móvil	
Finalidad de la Entidad (según estatutos)			
Fecha de constitución legal	Personal contratado	Personal voluntario	
Colectivos a los que dirige sus programas			
Ámbito geográfico			

de actuación

3.- Datos de el/la representante legal:

DNI/NIF		Apellidos	
---------	--	-----------	--

Nombre		Título de representación/cargo	
Teléfono		Móvil	
		Correo electrónico	

4.- Medio de notificación:
 Deseo ser notificado/a de forma telemática

 Deseo ser notificado/a por correo certificado

Tipo de vía		Nombre de vía		Localidad		Provincia		Nº
Piso	Puerta	C	P					

5.- Entidad bancaria (para la transferencia):

Entidad	Oficina	D. C.	Número de Cuenta

6.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Anexo I: Solicitud	<input type="radio"/>
Inscripción en el Registro municipal de Entidades de Participación Ciudadana	<input type="radio"/>
Documento acreditativo de la capacidad del representante legal y fotocopia del D.N.I.	<input type="radio"/>
Certificación del Secretario donde conste el número de Socios	<input type="radio"/>
Declaración responsable del representante legal, de estar al corriente de las obligaciones tributarias, Seguridad Social y Ayuntamiento de Alcorcón	<input type="radio"/>
Declaración responsable del representante legal, de no tener pendiente obligaciones por reintegro de subvenciones	<input type="radio"/>
Declaración responsable del representante legal, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en la Ley General de Subvenciones (art. 13)	<input type="radio"/>
Tarjeta de identificación fiscal	<input type="radio"/>
Estatutos de la Asociación (únicamente en el caso de Asociaciones de nueva creación, o por modificación de los anteriores)	<input type="radio"/>
Certificación de los datos bancarios, expedido por la entidad bancaria	<input type="radio"/>
Anexo II – Desarrollo del Proyecto	<input type="radio"/>

Anexo IV – Datos económicos del Proyecto	<input type="radio"/>
Proyecto de Actividades (sello y firma del responsable)	<input type="radio"/>

7.- En la Fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aportará
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	<input type="radio"/>

8.- Otras subvenciones y ayudas previstas para la ejecución de los proyectos en el año en curso:

Denominación del proyecto	Entidad financiadora (1)	Cuantía Solicitada	Cuantía Concedida (2)

Indique Institución de ámbito internacional, Ministerio, Consejería, Concejalía o Institución privada a la cual se ha solicitado alguna subvención.

(1) Cuantía concedida, en su caso, a fecha de presentación de la presente solicitud.

9.- Declaraciones responsables del Representante legal de la Entidad solicitante:

El/la representante legal reseñado/a de la Entidad solicitante,

DECLARA

- 1) La veracidad de todos los datos obrantes en la presente solicitud.
- 2) Que la Entidad solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario.
- 3) Que el proyecto por el que solicita esta subvención se encuentra financiado con medios propios o privados en, al menos, un 25 % del coste total del mismo.

En a de de

FIRMA de el/la Representante Legal de la Entidad

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones de Ayuda Mutua", cuya finalidad es la tramitación de las solicitudes de subvención dirigidas a Asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes y familiares de pacientes para el desarrollo de programas de ayuda mutua y autocuidados para enfermos crónicos resentedas al amparo de la Orden anual de convocatoria. Podrán realizarse las cesiones de datos previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIOConcejalía de Salud y Mercados
Ayuntamiento de Alcorcón

Anexo II – Desarrollo del Proyecto
Subvención destinada a Asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes y

1.- Datos de identificación:

Datos de la Entidad Solicitante:		NIF	Nombre / Razón Social	
Denominación del Centro o Servicio para el que solicita la subvención				
Fecha puesta en funcionamiento				
Domicilio:	Tipo de vía	Nombre de vía		Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	
Nombre y apellidos del Director o Responsable directo del Proyecto				
Colectivos diana del Centro o Servicio				

2.- Línea o modalidad en que se enmarca el proyecto:

a)	Promoción del autocuidado del paciente crónico	<input type="checkbox"/>
b)	Formación a pacientes en habilidades de autogestión de la enfermedad	<input type="checkbox"/>
c)	Mejora de la capacitación del cuidador del paciente con proceso crónico y complejo	<input type="checkbox"/>

d)	Mejora de calidad de vida de los pacientes con patologías crónicas	<input type="checkbox"/>
e)	Mejora de la calidad de vida del cuidador	<input type="checkbox"/>
f)	Apoyo psicológico y emocional al enfermo y sus cuidadores	<input type="checkbox"/>
g)	Información a pacientes	<input type="checkbox"/>
h)	Sensibilización a la población sobre la enfermedad crónica y sus problemas asociados	<input type="checkbox"/>
i)	Seguridad del paciente	<input type="checkbox"/>
j)	Prevención y atención a la población más vulnerable a problemas de alcoholismo	<input type="checkbox"/>
k)	Utilización de tecnologías de la Información y comunicación en la gestión de los procesos crónicos y complejos	<input type="checkbox"/>
l)	Establecimiento de alianzas entre las asociaciones de pacientes y los servicios sanitarios con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los	<input type="checkbox"/>

3.- Datos del Proyecto**3.- Descripción**

Denominación del Proyecto	
Fundamentación e interés sanitario y social	
Población a la que va dirigido el Proyecto	
Objetivos:	

4.- Metodología del Proyecto

Tipo de estudio/ intervención	
Actividades a desarrollar para cumplir los objetivos programados	

5.- Cronograma del Proyecto

Actividades	Meses (1)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

(1) Mes 1 = Mes inicio período subvencionable. Mes 13 = Mes fin período subvencionable.

6.- Medios necesarios para el desarrollo del Proyecto:

Medios disponibles	
Humanos	
Materiales	
Medios no disponibles	
Humanos	
Materiales	

7.- Indicaciones

Indicadores de cumplimiento de actividades	
Indicadores de cumplimiento de objetivos	

8.- Datos económicos del Proyecto:

8.1.- Valoración económica del Proyecto	
8.2.- Cantidad solicitada	

En, a de de

FIRMA de el/la Representante Legal de la Entidad
--

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones de Ayuda Mutua", cuya finalidad es la tramitación de las solicitudes de subvención dirigidas a Asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes y familiares de pacientes para el desarrollo de programas de ayuda mutua y autocuidados para enfermos crónicos presentadas al amparo de la Orden anual de convocatoria. Podrán realizarse las cesiones de datos previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Concejalía de Salud y Mercados Ayuntamiento de Alcorcón
---------------------	--

Anexo III - Liquidación detallada del gasto
Subvención destinada a Asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes y familiares de pacientes de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de programas de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica.

Nº ORDEN	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
TOTAL				

D/Dª..... con el cargo de
 en representación de la Asociación.....

Hago constar que las facturas o recibos que se relacionan en esta liquidación han sido las utilizadas para llevar a cabo el proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Alcorcón, Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados

En, a de de

FIRMA de el/la Representante Legal de la Entidad

DESTINATARIO	Concejalía de Salud y Mercados Ayuntamiento de Alcorcón
---------------------	--

ANEXO IV

Subvenciones destinadas a Asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes y familiares de pacientes del municipio de Alcorcón (Madrid), para el desarrollo de programas de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica.

DATOS ECONÓMICOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Importe total del Proyecto por el cual se solicita subvención (debe coincidir con el punto 7.1 del Anexo II)

Importe solicitado (debe coincidir con el Importe del punto 7.2 del Anexo II)

Cómo se va a financiar el proyecto

Detalle de los Gastos	Importe por gastos del proyecto	FINANCIACIÓN		TOTALES
		Importe de financiación propia (1)	Importe de financiación Pública. (En el caso de haber recibido subvención para este proyecto de otras Administraciones Públicas)	
TOTALES				

(1) En el caso de no haber recibido a la fecha de la firma de este Anexo ningún Importe de subvención para este proyecto, ni por parte del Ayuntamiento de Alcorcón ni por parte de otra Administración Pública, colocar como financiación propia todo el importe del proyecto.

Fdo.: El representante legal de la Entidad (sello, fecha y firma)

SEGUNDO.- AUTORIZAR a tal fin un gasto por importe de OCHENTA Y NUEVE MIL EUROS (89.000,00 €), destinados a sufragar los gastos subvencionados, y con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal (Programa: 23 313.00, Partida: 489.00 y N.º Operación: 220160019944).

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Familia, Infancia, Juventud, Mujer, Salud, Mercados y Educación (Departamento de Salud y Mercados), que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna Intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

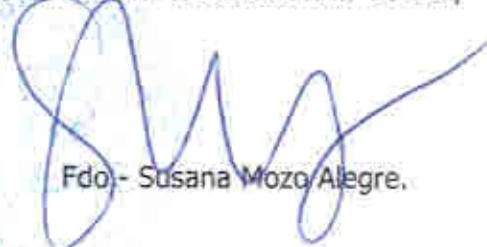
Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y treinta minutos; levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,




Fdo.- David Pérez García.

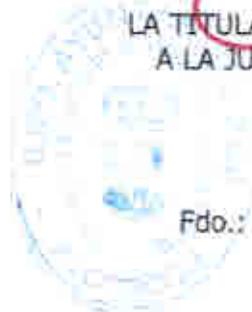
LA CONCEJALA-SECRETARIA SUPLENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,




Fdo.- Susana Mozo Alegre.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/546 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de diciembre de 2016, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.